

Guía docente / *Course Syllabus*

2018-19

1. Descripción de la Asignatura / *Course Description*

Asignatura <i>Course</i>	MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Códigos <i>Code</i>	101043; 905068
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Derecho; Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Estudios jurídicos sectoriales
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Optativas transversales
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Público
Curso <i>Year</i>	4º
Semestre <i>Tern</i>	1º
Créditos totales <i>total credits</i>	6
Carácter <i>Type of course</i>	Optativa
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	A1

Clases presenciales del modelo de docencia A1 para cada estudiante: 31 horas de enseñanzas básicas (EB), 14 horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y 0 horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asincrónica), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.

Number of classroom teaching hours of A1 teaching model for each student: 31 hours of general teaching (background), 14 hours of theory-into-practice (practical group tutoring and skill development) and 0 hours of guided academic activities. Up to 10% of face-to-face sessions can be substituted by online teaching, in accordance with the course schedule published before it begins.

2. Responsable de la Asignatura / *Course Coordinator*

Nombre <i>Name</i>	José Antonio Colmenero Guerra
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Procesal
Categoría <i>Category</i>	Profesor Titular de Universidad
Número de despacho <i>Office number</i>	Despacho 7B38A
Teléfono <i>Phone</i>	954978217
Página web <i>Webpage</i>	
Correo electrónico <i>E-mail</i>	acolgue@upo.es

Nombre <i>Name</i>	Raúl Sánchez Gómez
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Procesal
Categoría <i>Category</i>	Profesor Ayudante Doctor
Número de despacho <i>Office number</i>	14216
Teléfono <i>Phone</i>	
Página web <i>Webpage</i>	
Correo electrónico <i>E-mail</i>	rgsangom@upo.es

3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	Estudios de los métodos alternativos de solución de conflictos al proceso. La autotutela, autocomposición y heterocomposición.
Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i>	El objetivo principal de la asignatura es estudiar, entender y aprender la regulación española sobre los métodos alternativos a la jurisdicción para la resolución de los conflictos jurídicos: señaladamente, los métodos autocompositivos propios: renuncia, allanamiento y desestimiento, los impropios: conciliación y mediación, así como los métodos alternativos heterocompositivos: el arbitraje.
Prerrequisitos <i>Prerequisites</i>	No hay prerrequisitos establecidos.

Recomendaciones <i>Recommendations</i>	Dada la configuración abierta del Plan de Estudios, no es necesario ningún requisito específico para cursar esta asignatura. Sin embargo, resulta sumamente conveniente que el estudiante haya superado con carácter previo las siguientes asignaturas del primer cuatrimestre: * Derecho Constitucional I. * Derecho Civil. Parte General. * Derecho Procesal Civil
Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i>	El estudio de los métodos alternativos de solución de conflictos completa no sólo el estudio del derecho procesal, principalmente centrado en la enseñanza de la solución jurisdiccional de conflictos, sino también los estudios del derecho sustantivo, en cuanto sistemas de negociación, pre y postcontratual, del derecho internacional, y muy especialmente del derecho de obligaciones.

4. Competencias / Skills

Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Basic skills of the Degree that are developed in this Course</i>	CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i>	CGI1 - Capacidad de análisis y síntesis CGI2 - Capacidad de organización y planificación CGI3 - Posesión y comprensión de conocimientos específicos CGI4 - Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional. CGI5 - Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes). CGI6 - Capacidad de evitación y de resolución de problemas CGI7 - Capacidad de decisión. CGI8 - Adquirir la capacidad de negociación y conciliación CGI9 - Integrar el respeto a los derechos fundamentales, a los derechos humanos y los valores democráticos y al principio de igualdad entre hombres y mujeres CGP2 - Adquirir la capacidad de trabajar en equipo
Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i>	
Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i>	CEA4 - Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos CED1 - Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico. CED3 - Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet), así como en el manejo y en la comunicación de datos

	<p>CDE5 - Adquirir la capacidad de negociación y conciliación</p> <p>CEP1 - Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).</p> <p>CEP2 - Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.</p> <p>CEP3 - Desarrollar la oratoria jurídica</p> <p>CEP4 - Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos</p> <p>CEP5 - Adquirir la capacidad de evitación y resolución de conflictos jurídicos</p>
<p>Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título</p> <p><i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i></p>	<p>A) Competencias académicas (saber)</p> <p>Regulación española e internacional sobre métodos alternativos de solución de conflictos</p> <p>B) Competencias disciplinares (hacer)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico. - Adquirir la terminología jurídica básica en español y en un idioma extranjero. - Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos. - Plantear escenarios de solución alternativa de conflictos - Analizar y diseñar estrategias de solución alternativa de conflictos <p>C) Competencias profesionales (saber hacer)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales). - Adquirir la capacidad de uso preciso de la terminología jurídico-procesal. - Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica. - Desarrollar la oratoria jurídica. - Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos. - Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos. - Conocer cuáles son los sistemas alternativos de solución de conflictos y estar en condiciones de recomendarlos ante un determinado problema y desarrollar su procedimiento en cada caso.

5. Contenidos de la Asignatura: temario / *Course Content: Topics*

TEMA 1	CONFLICTO, NORMA JURÍDICA Y PAZ SOCIAL
1.1	ORIGEN Y CONCEPTO DE CONFLICTO
1.2	CONFLICTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS
1.3	CONFLICTOS JURÍDICOS: DELIMITACIÓN
1.4	LA NORMA JURÍDICA: ESTRUCTURA
1.5	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA NORMA: EL INTERÉS PREVALENTE
1.6	LA PAZ SOCIAL: SIGNIFICADOS Y CONSECUENCIA A TRAVÉS DEL DERECHO
TEMA 2	LOS MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
2.1	ORIGEN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA
2.2	MÉTODOS DE AUTOTUTELA

2.3	MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS: LOS MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS PROPIOS E IMPROPIOS
2.4	MÉTODOS HETEROCOMPOSITIVOS ALTERNATIVOS A LA JURISDICCIÓN: EL ARBITRAJE
TEMA 3	AUTOTUTELA
3.1	EJEMPLOS DE AUTOTUTELA
3.2	PROHIBICIÓN PENAL, CIVIL Y DISCIPLINARIA. AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES
3.3	LA AUTOTUTELA EN EL DERECHO INTERNACIONAL
TEMA 4	LA COMPOSICIÓN PROPIA
4.1	LA RENUNCIA
4.2	EL ALLANAMIENTO
4.3	EL DESESTIMIENTO
4.4	TRANSACCIÓN O NEGOCIACIÓN (PROCESAL Y EXTRAPROCESAL)
TEMA 5	LA COMPOSICIÓN IMPROPIA
5.1	LA CONCILIACIÓN
5.2	LA MEDIACIÓN
5.3	LA LEY ESPAÑOLA DE MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL
5.4	LOS EJEMPLOS DE MEDIACIÓN EN LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA
TEMA 6	EL ARBITRAJE
6.1	CONCEPTO Y REGULACIÓN NACIONAL
6.2	NATURALEZA DEL ARBITRAJE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
6.3	EL CONVENIO ARBITRAL
6.4	LOS ÁRBITROS
6.5	PROCEDIMIENTO
6.6	EL LAUDO Y LOS RECURSOS CONTRA EL LAUDO
6.7	LA EJECUCIÓN DEL LAUDO
6.8	EL ARBITRAJE INTERNACIONAL
TEMA 7	MODALIDADES ESPECÍFICAS DE ARBITRAJE
7.1	EL ARBITRAJE LABORAL
7.2	EL ARBITRAJE ADMINISTRATIVO
7.3	EL ARBITRAJE DE CONSUMO
TEMA 8	EVALUACIÓN DEL USO Y FUTURO DE LOS SISTEMAS ALTERNATIVOS A LA JURISDICCIÓN
8.1	LA SITUACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA
8.2	LA REGULACIÓN EUROPEA
8.3	LA HUÍDA DE LA JURISDICCIÓN
8.4	PROSPECTIVA DE FUTURO

6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

Metodología general
Methodology

La asignatura "Métodos Alternativos de Solución de Conflictos" se imparte sobre la base de un sistema doble de aprendizaje: teórico (básico) y práctico (complementario). Los fundamentos teóricos de la asignatura se aprenden a través de las Enseñanzas Básicas y a través del estudio del alumno, apoyado en las orientaciones facilitadas por el profesor en las clases teóricas y en las sesiones de

	<p>tutoría. El aprendizaje práctico completará la formación teórica a través de las enseñanzas prácticas y las actividades complementarias.</p>
<p>Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i></p>	<p>La enseñanza teórica recibirá un tratamiento especial, a través de esta modalidad de enseñanza/aprendizaje, que se aprovechará para resaltar aquellos temas y cuestiones que se consideren de relevancia, así como para profundizar sobre las actividades que llevan a cabo en el proceso.</p> <p>En concreto, dentro de estas enseñanzas básicas se expondrán los conceptos de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. En este tiempo se procurará marcar el hilo conductor de los distintos contenidos que vamos a estudiar a lo largo del curso y dar una visión de conjunto de la asignatura, destacando los puntos esenciales o que presenten más dificultad en los que se incidirá especialmente, bien por medio de las labores colectivas correspondientes, bien a través del trabajo individual del alumno. El bloque principal de estas clases de enseñanzas básicas consistirá en la explicación por el profesor de las partes y contenidos fundamentales del programa de la asignatura. Tienen como objetivo facilitar el estudio y la comprensión de la materia por el alumno, así como marcar el hilo conductor de los distintos contenidos de la asignatura a lo largo del curso.</p> <p>Las clases teóricas recaerán sobre aquellas partes del programa que, a juicio del profesor, revistan mayor interés o dificultad para el estudio, pero que no necesariamente coincidirán con el objeto del examen final. Dicho queda que las explicaciones teóricas no pueden abarcar la totalidad del programa, de modo que aquellas partes que no sean objeto de explicación por el profesor habrán de estudiarse con la ley y con los manuales correspondientes. El calendario docente de la asignatura predetermina cuáles son las materias que serán abordadas en las clases teóricas.</p> <p>Cada clase teórica tendrá un contenido definido previamente por el profesor para que el alumno pueda realizar una lectura anticipada de los contenidos que serán explicados. Las clases teóricas reservarán, en todo caso, unos minutos finales para el debate o la formulación de preguntas, sin perjuicio de que, a lo largo de la clase y sin interrumpir excesivamente el ritmo, los alumnos puedan preguntar al profesor sobre cuestiones dudosas o relacionadas con los contenidos objeto de explicación.</p> <p>En todo caso, el programa de la asignatura se exigirá en su totalidad en el examen teórico final sin que las enseñanzas prácticas o el encargo de trabajos o presentaciones puedan eliminar o sustituir contenidos del programa en dicho examen teórico.</p>
<p>Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice</i></p>	<p>Las enseñanzas de prácticas y desarrollo complementan las enseñanzas básicas permitiendo al alumno que en grupos reducidos asimile y desarrolle las principales competencias relacionadas con los conocimientos y contenidos adquiridos en las clases de enseñanzas básicas. Por tanto, el régimen de prácticas es complementario de los conocimientos teóricos</p> <p>En la evaluación global de la asignatura, los contenidos prácticos tendrán una valoración de 3 puntos. Estos 3 puntos podrán repartirse en la calificación de la asignatura a criterio del profesor entre las actividades prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas. En el caso de que el profesor prescinda de organizar actividades dirigidas, la valoración de las prácticas alcanzará los 3 puntos. Si las organizara, las actividades dirigidas no podrán obtener en su totalidad más de 1 punto en la</p>

	<p>nota final.</p> <p>De conformidad con la vigente normativa académica, los contenidos prácticos podrán seguir dos regímenes de evaluación. En primer lugar, los alumnos podrán optar por un sistema de evaluación continua de los contenidos prácticos, según el régimen que a continuación se detalla. En segundo lugar, los alumnos podrán examinarse de los contenidos prácticos en el examen final de la asignatura cuando no hayan seguido el régimen de evaluación continua a lo largo del curso, cuando no hayan superado la calificación mínima exigida para el régimen de prácticas, o cuando renuncien expresamente a las calificaciones obtenidas en el mismo antes del examen final.</p> <p>La adscripción al sistema continuo de prácticas es voluntaria. Los alumnos que opten por este sistema deberán hacerlo constar en su ficha. El sistema continuo de prácticas se basa en el método del caso, conforme al cual cada sesión práctica conlleva el trabajo personal y anticipado del alumno sobre el caso propuesto, seguido del análisis y corrección del supuesto en clase. Los casos prácticos consistirán en el análisis, estudio y redacción de los documentos procesales fundamentales correspondientes a un proceso laboral. La evaluación de las prácticas tendrá en cuenta tanto los casos entregados como la presencia e intervenciones de cada alumno en las sesiones prácticas. Para evaluar las prácticas del régimen continuo es imprescindible que el alumno haya entregado, al menos, cinco de las ocho prácticas propuestas por el profesor, y que estas hayan logrado, en conjunto, la mitad de la máxima puntuación que el alumno pueda obtener en este apartado. Aquellos alumnos que opten por el régimen de evaluación práctica en el examen final, o que renuncien a la calificación de las prácticas obtenida en el régimen continuo, responderán a las cuestiones prácticas propuestas en el examen final de la asignatura.</p>
<p>Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i></p>	<p>A lo largo del curso, los alumnos podrán participar en las actividades complementarias o dirigidas, organizadas por el profesor.</p> <p>La participación en dichas actividades es voluntaria y contribuirá a conformar la calificación final de cada alumno, que podrá aportar hasta 1 punto (dentro de los 3 previstos para las actividades prácticas) a la nota final dependiendo de su intervención activa en dichas actividades.</p>

7. Criterios generales de evaluación / *Assessment*

<p>Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i></p>	<p>El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final.</p> <p>* Se valorará el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases teóricas y prácticas (con un control de sus intervenciones en clase y mediante la entrega de los comentarios o ejercicios que se se hayan realizado). Igualmente se valorará el interés por profundizar en la asignatura mediante trabajos voluntarios, así como a través de las consultas y tutorías realizadas, con lo cual se quiere tener en cuenta todo el trabajo del estudiante que refleje su interés y participación en esta materia.</p> <p>Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:</p> <p>* Se ponderará en función de número de exposiciones realizadas, participación en las prácticas y actividades complementarias</p>
--	--

desarrolladas por el estudiante.

* Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.

* El valor numérico se expondrá con la debida antelación para que el estudiante pueda llevar un control adecuado de su puntuación en la asignatura.

Las enseñanzas prácticas de desarrollo seguirán el método del caso y serán evaluadas periódicamente por el profesor, pudiendo obtener el alumno una puntuación máxima de 2 puntos (si el profesor ha organizado actividades dirigidas, que valdrán 1 punto) o 3 puntos (si el profesor no ha organizado actividades dirigidas). Para su cómputo en la nota final, es necesario que las enseñanzas prácticas de desarrollo hayan obtenido una puntuación de, al menos, la mitad de la nota máxima posible y hayan sido entregadas el 75% de las propuestas.

La evaluación de las enseñanzas prácticas de desarrollo se publicará, como se ha indicado, con antelación suficiente al examen final, para que cada alumno compruebe si se computarán o no en su nota final, o si le interesa o no renunciar a la nota obtenida en ellas. El mismo régimen de evaluación seguirán las actividades dirigidas o complementarias.

La prueba final consistirá en un examen, preferentemente oral y público, sobre la totalidad de los contenidos del programa. En este examen, los alumnos podrán obtener, o bien 7 puntos como máximo si se les computan las enseñanzas prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas, o 10 puntos si acuden al examen con los contenidos teóricos y prácticos. En este último caso, el examen contendrá cuestiones sobre aspectos teóricos y prácticos, que serán valoradas conforme a la proporción general de 70% de la nota correspondiente a los conocimientos teóricos y 30% correspondiente a los contenidos prácticos.

El profesor podrá excepcionalmente optar por un examen escrito cuando las circunstancias del grupo, de algún alumno en particular, o del calendario académico de exámenes así lo aconsejen. En estos casos, el examen consistirá en varias preguntas de desarrollo (nunca tipo test) en el tiempo y extensión que cada profesor de la asignatura considere oportuno, respetando siempre las proporciones antes indicadas.

En la evaluación del examen se valorará la corrección, la lógica y el acierto de la respuesta, la capacidad de relación entre diferentes contenidos del programa, la ubicación de la respuesta en su contexto conceptual y sistemático, la precisión en el lenguaje y en la terminología jurídica, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden en la exposición, el desarrollo del discurso, la sintaxis, la ortografía, y la utilización de referencias normativas. En su modalidad oral y pública, el examen añade, como criterios propios de evaluación, la expresión oral, la argumentación y la construcción lógica y ordenada del discurso.

Segunda convocatoria ordinaria
(convocatoria de recuperación)
*Second session (to re-sit the
exam)*

En la segunda convocatoria, el examen será escrito como regla general, pudiendo optar el alumno por la modalidad oral, previa solicitud al profesor. Se reservará para esta convocatoria la nota obtenida por el alumno en el régimen práctico, si hubiera lugar. Por

	<p>lo demás, el examen seguirá las mismas reglas de contenido y evaluación que las previstas para la primera convocatoria.</p>
<p>Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i></p>	<p>Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad.</p> <p>Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única.</p> <p>En la convocatoria extraordinaria de noviembre, el examen seguirá las mismas reglas que las previstas para la segunda convocatoria.</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: La prueba final consistirá en un examen, preferentemente oral y público, sobre la totalidad de los contenidos del programa. En este examen, los alumnos podrán obtener, o bien 7 puntos como máximo si se les computan las enseñanzas prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas, o 10 puntos si acuden al examen con los contenidos teóricos y prácticos. En este último caso, el examen contendrá cuestiones sobre aspectos teóricos y prácticos, que serán valoradas conforme a la proporción general de 70% de la nota correspondiente a los conocimientos teóricos y 30% correspondiente a los contenidos prácticos.</p> <p>El profesor podrá excepcionalmente optar por un examen escrito cuando las circunstancias del grupo, de algún alumno en particular, o del calendario académico de exámenes así lo aconsejen. En estos casos, el examen consistirá en varias preguntas de desarrollo (nunca tipo test) en el tiempo y extensión que cada profesor de la asignatura considere oportuno, respetando siempre las proporciones antes indicadas.</p> <p>En la evaluación del examen se valorará la corrección, la lógica y el acierto de la respuesta, la capacidad de relación entre diferentes contenidos del programa, la ubicación de la respuesta en su contexto conceptual y sistemático, la precisión en el lenguaje y en la terminología jurídica, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden en la exposición, el desarrollo del discurso, la sintaxis, la ortografía, y la utilización de referencias normativas. En su modalidad oral y pública, el examen añade, como criterios propios de evaluación, la expresión oral, la argumentación y la construcción lógica y ordenada del discurso.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): La prueba final consistirá en un examen, preferentemente oral y público, sobre la totalidad de los contenidos del programa. En este examen, los alumnos podrán obtener, o bien 7 puntos como máximo si se les computan las enseñanzas prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas, o 10 puntos si acuden al examen con los contenidos teóricos y prácticos. En este último caso, el examen contendrá cuestiones sobre aspectos teóricos y prácticos, que serán valoradas conforme a la proporción general de 70% de la nota correspondiente a los conocimientos teóricos y 30% correspondiente a los contenidos prácticos.</p> <p>El profesor podrá excepcionalmente optar por un examen escrito cuando las circunstancias del grupo, de algún alumno en particular, o del calendario académico de exámenes así lo aconsejen. En estos casos, el examen consistirá en varias preguntas de desarrollo (nunca tipo test) en el tiempo y extensión que cada profesor de la asignatura considere oportuno, respetando siempre las proporciones antes indicadas.</p>

	<p>En la evaluación del examen se valorará la corrección, la lógica y el acierto de la respuesta, la capacidad de relación entre diferentes contenidos del programa, la ubicación de la respuesta en su contexto conceptual y sistemático, la precisión en el lenguaje y en la terminología jurídica, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden en la exposición, el desarrollo del discurso, la sintaxis, la ortografía, y la utilización de referencias normativas. En su modalidad oral y pública, el examen añade, como criterios propios de evaluación, la expresión oral, la argumentación y la construcción lógica y ordenada del discurso.</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): Los mismos criterios que la primera convocatoria</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: Se valorará el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases teóricas y prácticas (con un control de sus intervenciones en clase y mediante la entrega de los comentarios o ejercicios que se se hayan realizado). Igualmente se valorará el interés por profundizar en la asignatura mediante trabajos voluntarios, así como a través de las consultas y tutorías realizadas, con lo cual se quiere tener en cuenta todo el trabajo del estudiante que refleje su interés y participación en esta materia.</p> <p>Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se ponderará en función de número de exposiciones realizadas, participación en las prácticas y actividades complementarias desarrolladas por el estudiante. * Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. * El valor numérico se expondrá con la debida antelación para que el estudiante pueda llevar un control adecuado de su puntuación en la asignatura. <p>Las enseñanzas prácticas de desarrollo seguirán el método del caso y serán evaluadas periódicamente por el profesor, pudiendo obtener el alumno una puntuación máxima de 2 puntos (si el profesor ha organizado actividades dirigidas, que valdrán 1 punto) o 3 puntos (si el profesor no ha organizado actividades dirigidas). Para su cómputo en la nota final, es necesario que las enseñanzas prácticas de desarrollo hayan obtenido una puntuación de, al menos, la mitad de la nota máxima posible y hayan sido entregadas el 75% de las propuestas.</p> <p>La evaluación de las enseñanzas prácticas de desarrollo se publicará, como se ha indicado, con antelación suficiente al examen final, para que cada alumno compruebe si se computarán o no en su nota final, o si le interesa o no renunciar a la nota obtenida en ellas. El mismo régimen de evaluación seguirán las actividades dirigidas o complementarias.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): La evaluación de las prácticas tendrá en cuenta tanto los casos entregados como la presencia e intervenciones de cada alumno en las sesiones prácticas. Para evaluar las prácticas del régimen continuo es imprescindible que el alumno haya entregado, al menos, cinco de las ocho prácticas propuestas por el profesor, y que estas hayan logrado, en conjunto, la mitad de la máxima puntuación que el alumno pueda obtener en este apartado.</p>

	Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): Los mismos criterios que la primera convocatoria
<p>Criterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD)</p> <p><i>Criteria of assessment of guided academic activities</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: Se valorará el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases teóricas y prácticas (con un control de sus intervenciones en clase y mediante la entrega de los comentarios o ejercicios que se se hayan realizado). Igualmente se valorará el interés por profundizar en la asignatura mediante trabajos voluntarios, así como a través de las consultas y tutorías realizadas, con lo cual se quiere tener en cuenta todo el trabajo del estudiante que refleje su interés y participación en esta materia. Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se ponderará en función de número de exposiciones realizadas, participación en las prácticas y actividades complementarias desarrolladas por el estudiante. * Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. * El valor numérico se expondrá con la debida antelación para que el estudiante pueda llevar un control adecuado de su puntuación en la asignatura. <p>Las enseñanzas prácticas de desarrollo seguirán el método del caso y serán evaluadas periódicamente por el profesor, pudiendo obtener el alumno una puntuación máxima de 2 puntos (si el profesor ha organizado actividades dirigidas, que valdrán 1 punto) o 3 puntos (si el profesor no ha organizado actividades dirigidas). Para su cómputo en la nota final, es necesario que las enseñanzas prácticas de desarrollo hayan obtenido una puntuación de, al menos, la mitad de la nota máxima posible y hayan sido entregadas el 75% de las propuestas.</p> <p>La evaluación de las enseñanzas prácticas de desarrollo se publicará, como se ha indicado, con antelación suficiente al examen final, para que cada alumno compruebe si se computarán o no en su nota final, o si le interesa o no renunciar a la nota obtenida en ellas. El mismo régimen de evaluación seguirán las actividades dirigidas o complementarias.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Se valorará el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases teóricas y prácticas (con un control de sus intervenciones en clase y mediante la entrega de los comentarios o ejercicios que se se hayan realizado). Igualmente se valorará el interés por profundizar en la asignatura mediante trabajos voluntarios, así como a través de las consultas y tutorías realizadas, con lo cual se quiere tener en cuenta todo el trabajo del estudiante que refleje su interés y participación en esta materia. Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se ponderará en función de número de exposiciones realizadas, participación en las prácticas y actividades complementarias desarrolladas por el estudiante. * Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en

	<p>la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.</p> <p>* El valor numérico se expondrá con la debida antelación para que el estudiante pueda llevar un control adecuado de su puntuación en la asignatura.</p> <p>Las enseñanzas prácticas de desarrollo seguirán el método del caso y serán evaluadas periódicamente por el profesor, pudiendo obtener el alumno una puntuación máxima de 2 puntos (si el profesor ha organizado actividades dirigidas, que valdrán 1 punto) o 3 puntos (si el profesor no ha organizado actividades dirigidas). Para su cómputo en la nota final, es necesario que las enseñanzas prácticas de desarrollo hayan obtenido una puntuación de, al menos, la mitad de la nota máxima posible y hayan sido entregadas el 75% de las propuestas.</p> <p>La evaluación de las enseñanzas prácticas de desarrollo se publicará, como se ha indicado, con antelación suficiente al examen final, para que cada alumno compruebe si se computarán o no en su nota final, o si le interesa o no renunciar a la nota obtenida en ellas. El mismo régimen de evaluación seguirán las actividades dirigidas o complementarias.</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): Los mismo criterios que la primera convocatoria</p>
<p>Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura</p> <p><i>Minimum passing grade</i></p>	<p>1ª convocatoria: 3,5 puntos en el examen teórico y 1,5 puntos en la valoración de las prácticas y actividades complementarias y dirigidas.</p> <p>Los mismos puntos son exigibles si el alumno concurre al examen para ser evaluado de los conocimientos teóricos y prácticos.</p> <p>2ª convocatoria: Los mismo criterios que en la primera convocatoria</p>
<p>Material permitido</p> <p><i>Materials allowed</i></p>	<p>En la parte teórica del examen (ya sea oral o escrito) se permite únicamente disponer del programa de la asignatura.</p> <p>En la parte práctica, cada profesor puede autorizar o no (en función del contenido de la pregunta), la consulta de legislación.</p>
<p>Identificación en los exámenes</p> <p><i>Identification during exams</i></p>	<p>En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.</p>
<p>Observaciones adicionales</p> <p><i>Additional remarks</i></p>	

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.

8. Bibliografía / Bibliography

<p>MANUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalá-Zamora y Castillo “Proceso, autocomposición y autodefensa” • Barona Vilar (1999) “Sistemas Alternativos de solución de Conflictos”, <i>Tirant Lo Blanch</i> • Barona Vilar (2009) “Mediación penal para adultos”, <i>Tirant Lo Blanch</i> • Barona y Otros “Comentarios a la Ley de Arbitraje”, <i>Cívicas</i> • Soletto Muñoz (Coord.) “Mediación y solución de conflictos”, <i>TECNOS</i> • Barona Vilar (2018) “Nociones y Principios de los ADR (Solución Extrajurisdiccional de Conflictos)”, <i>Tirant Lo Blanch</i> • Barona Vilar “Mediación en asuntos civiles y mercantiles”, <i>Tirant Lo Blanch</i>
<p>LEGISLACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Barona y Esplugues (2016) “Mediación. Legislación Básica”, <i>Tirant Lo Blanch</i> • Barona y Esplugues (2012) “Arbitraje. Legislación Básica”, <i>Tirant Lo Blanch</i>